

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°244 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 244

Sección Administrativa:

Resolución N° 880... Pág. 2 - Resolución N° 881... Pág. 3

Resolución N° 882... Pág. 4 - Resolución N° 883... Pág. 5

Resolución N° 884... Pág. 6 - Resolución N° 885... Pág. 7

Resolución N° 886... Pág. 8 - Resolución N° 887... Pág. 9

Resolución N° 888... Pág. 10 - Resolución N° 889... Pág.11

Resolución N° 890... Pág. 12 - Resolución N° 891... Pág.13

Resolución N° 892 Pág.14, 15-Resolución N° 893 Pág.16,17

Resolución N° 894 Pág.18, 19 Resolución N° 895 Pág.20,21

Resolución N° 896 Pág. 22,23 Resolución N° 897... Pág.24

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 880/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Raúl Omar Velazquez, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017;

Que, las funciones a desempeñar por el Sr. Velazquez serán de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Raúl Omar Velazquez; DNI N°: 17.153.162, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 26 del Barrio Nuestra Señora del Huerto, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, conforme de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 881/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **VIOLETA DEL MILAGRO BRAGA**; DNI N°: 31.066.636, con domicilio en Villa Los Álamos de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29 días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 882/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Andrea Raquel Flores; DNI N°: 27.673.576 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **ANDREA RAQUEL FLORES**; DNI N°: 27.673.573, con domicilio en Manzana: 119 F; Lote: 5 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos Cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 883/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar a la Sra. Norma Graciela Guerrero; DNI N°: 24.651.775 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **NORMA GRACIELA GUERRERO**; DNI N°: 24.651.775, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 27 de Barrio Inta, Cerrillos – Provincia de Salta, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 884/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo considera necesario designar a la Sra. CARMEN ROSA MAMANI; DNI N°: 28.618.234, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **CARMEN ROSA MAMANI**; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1º, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 885/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo considera necesario designar a la Sra. JANINA SOLEDAD MAMANI; DNI N°: 32.043.505, en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en el ámbito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **JANINA SOLEDAD MAMANI**; DNI N°: 32.043.505, con domicilio en Manzana: A; Casa: 30; Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 886/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Rosa Patricia Soledad Morales; DNI N°: 29.742.149 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **ROSA PATRICIA SOLEDAD MORALES**; DNI N°: 29.742.149, con domicilio en Manzana 119 L; Lote 23 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 887/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20945/16, de fecha 29 de Diciembre de 2.016, tramitado por el Encargado de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos - Sr. Lucas G. Peñalba; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Peñalba se dirigió al Dpto. Ejecutivo, a fin de solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos, para realizar la presentación del Cine Móvil de la Provincia, actividad que estará a cargo de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, y que se llevara a cabo los días 03 y 04 de Enero de 2.017 y se desarrollará en dos etapas, filmación de cortos a personajes destacados de nuestro pueblo y proyección de películas en el Anfiteatro de la Plaza Principal Serapio Gallegos;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y faculta en la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización de la presentación del ciclo de cine móvil y colaboración para la filmación de los cortos en nuestro municipio, elevación de los requerimientos a las áreas municipales pertinentes y afectación de personal;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades requeridas y cualquier otro gasto no previsto inherente a la actividad prevista;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la presentación del ciclo de cine móvil y colaboración para la filmación de los cortos en nuestro municipio, durante los días 03 y 04 de Enero del año 2.017.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 888/2016.

VISTO:

Los festejos del Día de Los Reyes Magos, que se celebra todos los años el día 06 de Enero; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través de Secretaria de Desarrollo Social a resuelto llevar a cabo un agasajo a los niños de nuestra localidad el día 6 de Enero de 2017, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo faculta y autoriza a Secretaria de Desarrollo Social a organizar y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales pertinentes, como así también la afectación de Recursos Humanos de la Municipalidad para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria prevista en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 123, Competencias Municipales, establece que son funciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *“atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras,.....”*;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER la realización de los festejos del Día de los Reyes Magos destinados a los niños del Municipio, a llevarse a cabo el día 06 de Enero de 2.017, en Plaza Principal Pbro. Serapio Gallegos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR a Secretaria de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a organizar las actividades previstas para el día 06 de Enero de 2.017 y efectuar las solicitudes de necesidades ante las áreas municipales que correspondan.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 889/2016.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Sr. Carlos Dante Benito Taballione; DNI N°: 8.182.273, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Carlos Dante Benito Taballione; DNI N°: 8.182.273, de profesión Licenciado en Ciencias Geológicas, con domicilio en Ruta 21 km. 6,5 s/n de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 02 de Enero del año 2017 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 890/2016.

VISTO:

La Ordenanza N°: 29/2000, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no queda ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Estella Troncoso; DNI N°: 12.750.317 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, dictando el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, según Ordenanza Municipal N° 29/2000, a la Sra. **MARINA ESTELLA TRONCOSO**; DNI N°: 12.750.317, con domicilio en Casa 1 del Barrio Juan Pablo II; Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será el que fija el Art. N°: 4, Inc. b, de la Ordenanza 29/2000.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, el pago de un incentivo de Pesos cien (\$ 100), conforme a Resolución N°: 249/2003, a la persona designada en el artículo 1°, a partir de la fecha de designación y hasta la finalización de la presente.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 891/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Encargado del Centro de Atención de Día Sr. Juan Edgardo Flores, recepcionado el día 20 de Diciembre de 2.016 con número de tramite: 3892/16; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Encargado elevo al Departamento Ejecutivo, Proyecto de Colonia de Vacaciones 2017 cuyo periodo de funcionamiento está previsto a partir del 16/01/17 al 17/02/17, en las instalaciones del Centro de Día y Complejo Municipal;

Que, el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada y los objetivos trazados, ha dispuesto aprobar el mismo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes, que permitan cubrir las erogaciones que demanda el lanzamiento y normal funcionamiento de la misma;

Que, es La Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46º; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que, así también se debe autorizar a Oficina de Compras a la provisión de las necesidades que le sean requeridas desde el Centro de Día;

Que, a tales efectos es necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, Proyecto de Colonia de Vacaciones 2017 Centro de Atención de Día. Disponer la organización, lanzamiento, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones del Centro de Atención de Día de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que dará inicio el 16 de Enero de 2.017 y finalizando el día 17 de Febrero de 2.013, y que se desarrollará en las instalaciones del Centro de Atención de Día y Complejo Municipal..

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atender las necesidades inherentes a la actividad en si de la Colonia de Vacaciones.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 892/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20487/16, de fecha 22 de Noviembre de 2016, tramitado por la Sra. Elba del Milagro Franco; DNI N°: 28.248.143 con domicilio en Manzana: 2; Casa: 6 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Franco se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para tratar de reunir una cierta cantidad de dinero, que en un momento difícil fue necesario y con ayuda de familiares reunieron ese dinero para el servicio de sepelio (por fallecimiento de su hijo Bruno Oscar Franco de cinco años de edad quien falleció el día 13/11/16);

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (Pesos: cinco mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir gastos del sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Franco por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Elba del Milagro Franco; DNI N°: 28.248.143 con domicilio en Manzana: 2; Casa: 6 del Barrio Nuestra Señora del Huerto de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elba del Milagro Franco; DNI N°: 28.248.143, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Elba del Milagro Franco; DNI Nº: 28.248.143, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 893/2016.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 312/2014, que aprueba el Acta Audiencia de fecha 06 de Marzo de 2.014, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE); y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta Audiencia se acuerda adicionales a los conductores de los vehículos afectados al quehacer diario de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, los que son citados en dicha Acta;

Que, el agente municipal Pablo Raúl Loaiza – Legajo Personal N°: 116, figura en el listado del adicional para chóferes de camión;

Que, el agente municipal Loaiza, se desempeña asimismo como Delegado Gremial y la Ley N°: 23551 L.A.S. ampara a quienes ejercen funciones sindicales o realizan actividades de carácter gremial;

Que, esta situación de derecho implica que en reiteradas oportunidades el citado agente municipal deba cumplir con las obligaciones propias de delegado gremial, por lo que no se encuentra constantemente realizando las tareas de chofer, que esta situación fue evaluada por el Dpto. Ejecutivo por lo que considera pertinente la liquidación del adicional por chofer al agente municipal Sr. Loaiza, en forma habitual y de acuerdo a los días laborales mensuales, facultando en consecuencia a la Dirección de Recursos Humanos proceda a través del área pertinente a efectuar la liquidación en forma mensual del ítem en cuestión;

Que, asimismo corresponde reconocer la percepción de un importe único, fijo de Pesos. Tres mil quinientos (\$ 3500) como resarcimiento a los meses correspondientes desde Julio a Diciembre de 2.016;

Que, se hace necesario en consecuencia autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto, las disposiciones citadas y demás normas en general y pertinente aplicación, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la liquidación en forma habitual y de acuerdo a los días laborales mensuales del ítem chofer al agente municipal Pablo Raúl Loaiza – Legajo Personal N°: 116, a partir del día 01 de Enero del año 2.017 y mientras el mismo se desempeñe como Delegado Gremial, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: ABONAR, al agente municipal Pablo Raúl Loaiza – Legajo Personal N°: 116, un importe fijo y único de Pesos: Tres mil quinientos con cero centavos (\$ 3.500,00)

en concepto de reconocimiento por el adicional de chofer, correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 2.016, atento al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 894/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20331/16, de fecha 14 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 21.713.898 con domicilio en Manzana:120 C; Lote: 20 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Tejerina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder costear gastos de prótesis dentaria, debido a que sus ingresos son solamente una pensión por madre de 7 hijos;

Que, asimismo hizo saber que el costo de la prótesis asciende a la suma de \$ 3200;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y teniendo en cuenta que la solicitante es carente de recursos con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, que le permita cubrir parte del costo de una prótesis dentaria;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando el subsidio económico a la Sra. Tolaba por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 27.713.898 con domicilio en Manzana: 120 C; Lote: 20 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 27.713.898, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Elva Rosa Tejerina; DNI N°: 27.713.898, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 895/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20856/16, de fecha 21 de Diciembre de 2.016, tramitado por la Sra. Choque Virginia del Valle; DNI N°: 36.791.606 con domicilio en La Águilas s/n Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su hermano quien en vida fuera Gastón Gustavo Neri, quien falleció el día 19/12/16;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para cubrir dicho gasto;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos de sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 10.000 (Pesos: Diez mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Choque por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Choque Virginia Fernanda; DNI N°: 36.791.606 con domicilio en Las Águilas s/nro V° Los Alamos de esta Localidad de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Choque Virginia del Valle; DNI N°: 36.791.606, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Choque Virginia Fernanda del Valle; DNI N°: 36.791.606, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 896/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20383/16, de fecha 11 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Ortiz Zulma Carina; DNI N°: 24.799.154 con domicilio en Mza. 42 casa 7 B° Los Pinares de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de regularización de deuda con EDESA, haciendo saber que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud e informe social, y que la solicitante es carente de recurso con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que resolvió otorgar un subsidio de \$1000, por única vez a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Crítica, que le permitirá solventar necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ortiz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL (\$ 1000), a la Sra. Ortiz Zulma Carina; DNI N°: 24.779.154 con domicilio en mza. 42 casa 7 B° Los Pinares de esta Localidad de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ortiz Zulma Carina; DNI N°: 24.799.154, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ortiz Zulma Carina; DNI N°: 24.799.154, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 897/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588; que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017;

Que, las funciones ha desempeñar serán de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en materia de obras públicas y servicios públicos y cualquier otra tarea que se le encomiende, inherentes a su profesión;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24°; 25°; 26°; 27° y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Arquitecta Sra. Verónica Adriana Gomez; DNI N°: 25.794.588 – MP N°: 8007, con domicilio en Santiago del Estero N°: 789 6to. Piso – Dpto. “D” de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.017.

ARTICULO 2°: Las funciones a desempeñar por la Arq. Gomez, serán de Director de Obras Públicas de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega